

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente, y saludo con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

En mi carácter de diputado secretario de la Comisión de Educación, Ciencia

y Tecnología de este Congreso, me permito fundamentar el dictamen de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Este dictamen resuelve en sentido favorable cinco iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, siendo las siguientes, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX y se adiciona una fracción X recorriendo una fracción subsecuente presentada por el

diputado Jhobanny Jiménez
Mendoza.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 15, se reforma el segundo párrafo del artículo 81 y se adiciona el artículo 82 Bis presentada por la diputada Leticia Rodríguez Armenta.

Iniciativa de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo, párrafo del artículo 7, el artículo 15 Bis y la fracción IX del artículo 56 presentada por el diputado Jesús Parra García. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7 Bis, se reforma el inciso “d” de la fracción II del artículo 12.

Se reforma el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 20 y se reforma el artículo 45 y su fracción X presentada por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 14 presentado por el diputado Arturo Álvarez Angli.

Esta Comisión dictaminadora arribó a la conclusión que las iniciativas referidas debían dictaminarse de manera conjunta, ya que con las mismas se propone adicionar y reformar diversas disposiciones de un mismo ordenamiento que consiste en la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De tal manera que no existe impedimento para que la determinación a la que se llegue de manera colegiada pueda aprobarse, pues no existe riesgo de transgresión o algún ordenamiento legal o constitucional.

En ese sentido, las iniciativas analizadas abordan problemáticas estructurales que inciden directamente en la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en nuestro Estado, tales como el rezago educativo, la deficiencia en la calidad de competencias lingüísticas, la persistencia del acoso escolar y la

necesidad de incorporar de manera transversal la perspectiva de género.

El dictamen reconoce la importancia del fortalecimiento de las competencias lingüísticas, particularmente en lo relativo al uso correcto de las normas gramaticales y ortográficas del idioma español, sin dejar de lado el respeto y promoción de las lenguas indígenas.

Por otro lado, este dictamen atiende de manera decidida una de las problemáticas más sensibles en el ámbito educativo, el acoso escolar o bullying, como se expone en las iniciativas, este fenómeno representa una forma de violencia que vulnera derechos fundamentales, afecta al derecho emocional de las y los educandos y deteriora los ambientes de aprendizaje.

De igual forma, el dictamen incorpora la perspectiva de género como eje transversal en la educación en congruencia con el mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el

Estado Mexicano, cabe destacar que todas estas reformas encuentran sustento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el Derecho de toda persona a recibir Educación, así como en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

Asimismo, el dictamen se encuentra armonizado con la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En consecuencia, lo que hoy se somete a consideración en este Pleno no es únicamente una reforma legal, sino una acción legislativa integra que busca transformar las condiciones en las que se desarrolla la educación en Guerrero, colocando en el centro a las y los educandos su

dignidad, sus derechos y su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, solicito respetuosamente el voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.